

*Diana Loang  
25 abril 2023  
11:00 am*

**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
(P.L. No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado)**

**PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN**

**MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 330 DEL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE EN SESIONES CONJUNTAS DE LAS COMISIONES TERCERAS Y CUARTAS DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y EL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY NO 338 DE 2023 CÁMARA – 274 DE 2023 SENADO, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

**ARTÍCULO 330. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, 1753 de 2015 y 1955 de 2019 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes, continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

Se derogan expresamente el artículo 26 de la Ley 45 de 1990; el artículo 45 de la Ley 300 de 1996; artículos 15, 41, 44, 45, 46, 50, 105, 136, 137, 144, 146, 148, 165 y 179 de la Ley 1450 de 2011; artículos 11, 13, parágrafo segundo del artículo 30, 42, 56, 75, 91, 100, 129, 171, 203, 207, 221, 225, 249 de la Ley 1753 de 2015; incisos 2 y 3, así como los párrafos 1, 2 y transitorio del artículo 357 de la Ley 1819 de 2016; el artículo 3 del Decreto Ley 413 de 2018; artículos 12, 49, 62, 85, 94, la expresión "Colombia rural" del artículo 118, los artículos 132, 137, 163, 175, 179, 200, 202, 218, 237, 238, 239, 245, 281, 303, 305, 307 de la Ley 1955 de 2019; las expresiones "con corte al 30 de junio de 2020" y "desarrollo de líneas de crédito" del numeral 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 adicionado por el artículo 9 de la Ley 2108 de 2021; el parágrafo del artículo 9 de la Ley 1969 de 2019; la expresión "sistemas integrados de transporte masivo (SITM)" incluida en el artículo 9 de la Ley 1972 de 2019; artículo 48 de la Ley 2099 de 2021; artículo 54 de la Ley 2155 de 2021; artículo 13 de la Ley 2128 de 2021; la expresión "territoriales" prevista en el inciso del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021; los artículos 2 y 3 de la Ley 2186 de 2022; y el parágrafo primero del artículo 14 de la Ley 2195 de 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El artículo 282 de la presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 perderá vigencia el 31 de diciembre de 2023.

*Angelika Jarama*

## **NORMA QUE SE PRETENDE DEROGAR: ARTÍCULO 239 DE LA LEY 1955 DE 2019.**

**ARTÍCULO 239. GIRO DIRECTO.** La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES en nombre de las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades Obligadas a Compensar, realizará el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación - UPC de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a todas las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores. de conformidad con los porcentajes y condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. También aplicará transitoriamente el giro directo de los recursos asociados al pago de los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC para los regímenes contributivo y subsidiado, según lo dispuesto en el presente artículo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La información de este mecanismo será de consulta pública.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de las funciones de Inspección Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento permanente a la oportunidad del giro de los recursos, así como a su programación, destinación y ejecución por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, instituciones prestadoras y proveedores de tecnologías en salud, últimos responsables de estos procesos.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Lo dispuesto en el presente artículo en lo referente a los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado comenzará a operar a partir del 1 de enero de 2020.

**PARÁGRAFO CUARTO.** No estarán sujetas a lo dispuesto en este artículo las EPS adaptadas del Estado y aquellas que en su desempeño financiero cumplan con el patrimonio adecuado.

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere la derogatoria del artículo 239 de la ley 1955 de 2019, teniendo en cuenta que, dentro del texto propuesto para segundo debate de la ley del plan nacional de desarrollo 2022-2026, fue incluido un artículo que reglamenta el giro directo, el cual, modifica y complementa el artículo 239 de la ley 1955 de 2019, al incluir un aparte que señala que la ADRES girará directamente los recursos de presupuestos máximos por los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC, y además, señala que el Ministerio de Salud y Protección Social, junto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, serán las entidades competentes para aprobar los porcentajes y condiciones de giro directo, aplicable a las EPS que operen en los regímenes contributivo y subsidiado.

De esta manera, se requiere la derogatoria del artículo 239 de la ley 1955, para que no entre en contradicción con la nueva reglamentación.

Cordialmente,

Diary LOANG  
25 abril 2023  
11:00 am



**PROPOSICIÓN.**

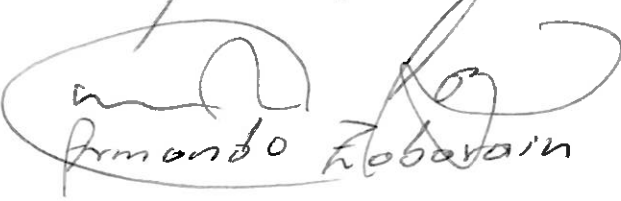
Adiciónese al Plan Plurianual de Inversiones 2022 – 2026 al que se refiere en el artículo 5 del proyecto de ley 274-23 SENADO – 338-23 CÁMARA: “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. **Proyectos estratégicos para el departamento Norte de Santander, así:**

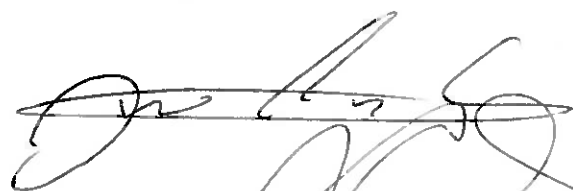

Proyecto	Transformación
<b><u>PTAR del Área Metropolitana de Cúcuta</u></b>	<b><u>Convergencia regional</u></b>  Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

(...)

  
**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Senador de la República

  
**LILIANA BITAR CASTILLA**  
Senadora

  
Armando Toboarin

  
  
Liliana Bitar Castilla

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

H.S. Efraín Cepeda Sarabia  
Capitolio Nacional, Segundo Piso, Costado Sur  
Teléfono: 3825106

## JUSTIFICACIÓN

Actualmente, las aguas residuales del área metropolitana de Cúcuta (San José de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y San Cayetano) se vierten sin tratamiento a las cuencas de los ríos Táchira, Pamplonita y Zulia, desembocando finalmente en el río Catatumbo.

Es importante anotar que solo alrededor del 1% de las aguas residuales del área metropolitana de Cúcuta recibe tratamiento a través de una planta de lodos activados ubicada en el municipio de Los Patios.

Igualmente, se destaca que el proyecto no solo comprende beneficios al área metropolitana en términos de tratamiento y externalidades ambientales de cambio climático, sino también a los habitantes del departamento de Norte de Santander y, en adición, para el país de Venezuela que se ven afectados por los ríos contaminados que cruzan la frontera sin tratamiento alguno. Concordando de tal manera que se recuperen las cuencas y ríos como estipulado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo y, beneficiando a un número mayor a 1 millón de personas.

Diana Lozano  
25 abril 2023  
11:30 am




### PROPOSICIÓN.

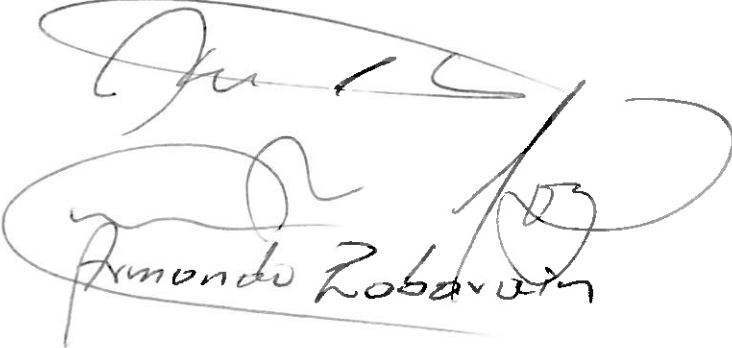
Adiciónese al Plan Plurianual de Inversiones 2022 – 2026 al que se refiere en el artículo 5 del proyecto de ley 274-23 SENADO – 338-23 CÁMARA: “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. **Proyectos estratégicos para el departamento del Atlántico**, así:

Proyecto	Transformación
<b><u>PTAR del Área Metropolitana de Barranquilla</u></b>	<b><u>Convergencia regional</u></b>  Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

(...)

  
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA  
Senador de la República

  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

  
Armandu Robayo



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. Efraín Cepeda Sarabia  
Capitolio Nacional, Segundo Piso, Costado Sur  
Teléfono: 3825106

## JUSTIFICACIÓN

Actualmente, un porcentaje de las aguas residuales del área metropolitana de Barranquilla se vierten de manera directa a cuerpos de agua, esto debido a su acelerado crecimiento poblacional y que trajo como consecuencia que en municipios como Soledad, Galapa y Malambo todavía no se tenga una cobertura total de alcantarillado y que, por lo tanto, algunas comunidades viertan sus aguas negras en condiciones inadecuadas y con posibles afectaciones para la salud de la población.

Igualmente, se destaca que el proyecto beneficiaría a poblaciones que vierten sus aguas a cuerpos de agua, Soledad tiene 23 vertimientos de aguas residuales sin tratamiento que llegan a los arroyos y posteriormente al río Magdalena. Malambo, por su parte, vierte sus aguas a la Ciénaga de Malambo.

Diana Loango  
25 abril 2023  
12:30 PM

## PROPOSICIÓN

**AL TEXTO APROBADO EN EL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Adiciónese un artículo nuevo al texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley número 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Tendrán tarifa del Impuesto Sobre las Ventas (IVA) del diez por ciento (10%) los servicios de alojamiento, hospedaje y sus complementarios o conexos para los residentes en Colombia, desde la entrada en vigencia de esta ley. Lo anterior solo podrá aplicarse por quienes cuenten con inscripción activa en el Registro Nacional de Turismo activo y estén aportando a la contribución parafiscal al turismo.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

## JUSTIFICACIÓN

El sector de alojamiento y hospedaje, y en general el sector turismo, fue el sector más afectado por la pandemia y el último en recuperarse. Sus indicadores demostraron que los turistas nacionales ayudaron de manera significativa a la recuperación del mismo, esto debido a que después de pandemia, con las exenciones que concedió la ley 2155 de 2019, visitar los destinos nacionales fue más accesible para los mismos colombianos gracias al IVA exento vigente hasta el 31 de diciembre del año anterior.

El sector turismo empezó a ver decrecimientos en un indicador vital para el turismo como lo es la ocupación en los establecimientos de alojamiento y hospedaje desde el mes de enero del presente con las cargas tributarias que disminuyen la capacidad de consumo de los hogares colombianos.

La recuperación no se ha consolidado en el año 2023. Los ingresos por servicios de alojamiento no son los mismos en todas las regiones, sin embargo se debe reseñar, que este ingreso adicional por un mejor cierre de ocupación el año 2022 acumulado anual, está siendo usado para el pago de las deudas adquiridas por causa de pandemia y compensar las pérdidas que esta ocasionó (estimadas en 13 billones de pesos en tan solo un año).

Durante el primer trimestre el comportamiento de la ocupación hotelera ha disminuido significativamente dado que en 10 regiones de 20 incluidas en la muestra de Cotelco cayeron entre enero y marzo de 2023 respecto al mismo periodo de 2022; preocupan los casos de: San Andrés y Providencia, Santander, Quindío, Nariño y Cesar debido al efecto principalmente del aumento del IVA del 0% al 19% en hotelería desde este año. Los destinos más perjudicados son: San Andrés y Providencia (-18,95 pp), Santander (-6,47 pp), Quindío (-4,45 pp), Nariño (-3,77 pp).



**Gráfica 1. Regiones con Variación porcentual negativa en % de ocupación hotelera Enero -Marzo 2023 vs. Enero-Marzo 2022**

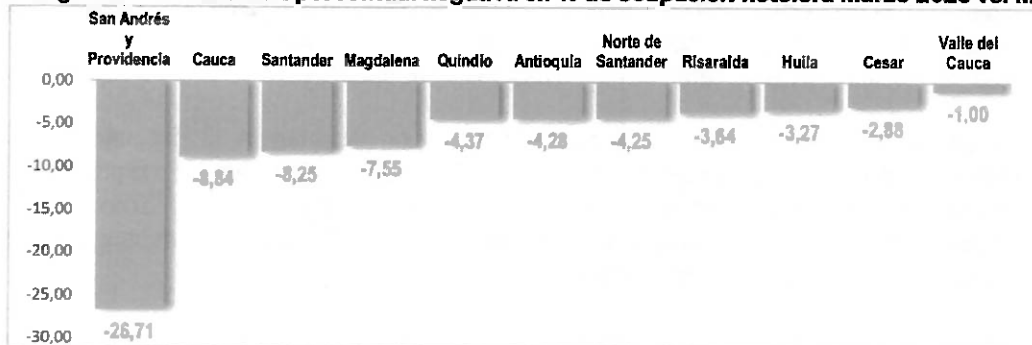


Fuente: Sistema de Información Hotelero- SIH de Cotelco

La gráfica 1 demuestra una caída, que según registros es la tendencia para los próximos meses de no revertirse los efectos del IVA en el alojamiento. En enero cayeron 8 regiones, 9 regiones en febrero, y marzo son 11 regiones.

Si se compara solo marzo del 2023 con marzo del 2022 se observa comportamientos negativos en la tasa de ocupación en 11 regiones del país, siendo San Andrés (-26,71 pp), Cauca (-8,84 pp), Santander (-8,25 pp) y Magdalena (-7,55 pp), las más afectadas.

**Gráfica 2. Regiones con Variación porcentual negativa en % de ocupación hotelera Marzo 2023 vs. Marzo 2022**



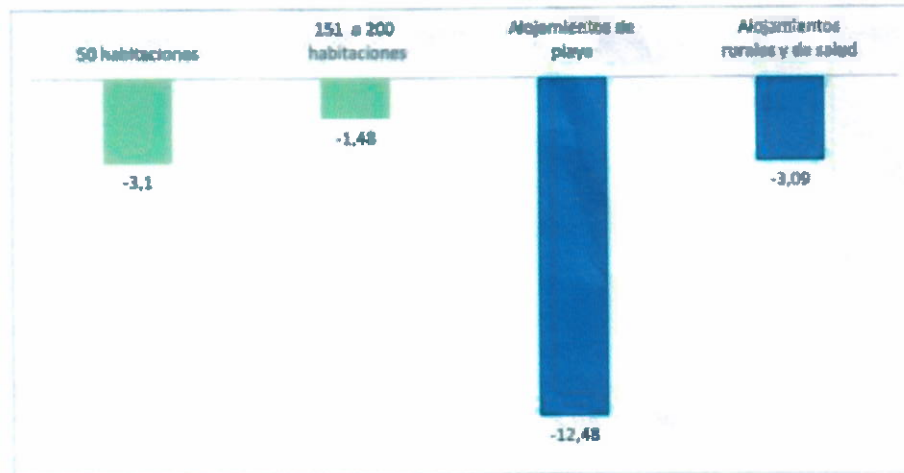
Fuente: Sistema de Información Hotelero- SIH de Cotelco

Si se discrimina los hoteles y alojamientos de acuerdo con el número de habitaciones, el sector más golpeado es el de la pequeña hotelería, que son aquellas unidades con menos de 50 habitaciones, cuya variación porcentual se registró en (-3,1 pp) entre los meses de marzo del 2022 y 2023; seguido del sector que cuenta entre 151 y 200 habitaciones con una variación de (-1,48 pp).

En cuanto a los sectores, se evidenció que los hoteles en las categoría playa sufrieron una considerable disminución; pasando de 53,06% al 40,58% en los meses de marzo del 2022 y 2023; esto quiere decir que varió

en (-12,48 pp). De igual forma en los mismos meses, se presentó una variación del sector rural y salud de (-3,09 pp).

**Gráfica 3. Alojamientos con variación negativa de ocupación hotelera por tamaño y segmento marzo 23 vs. marzo 22**



Fuente: Sistema de Información Hotelero- SIH de Cotelco

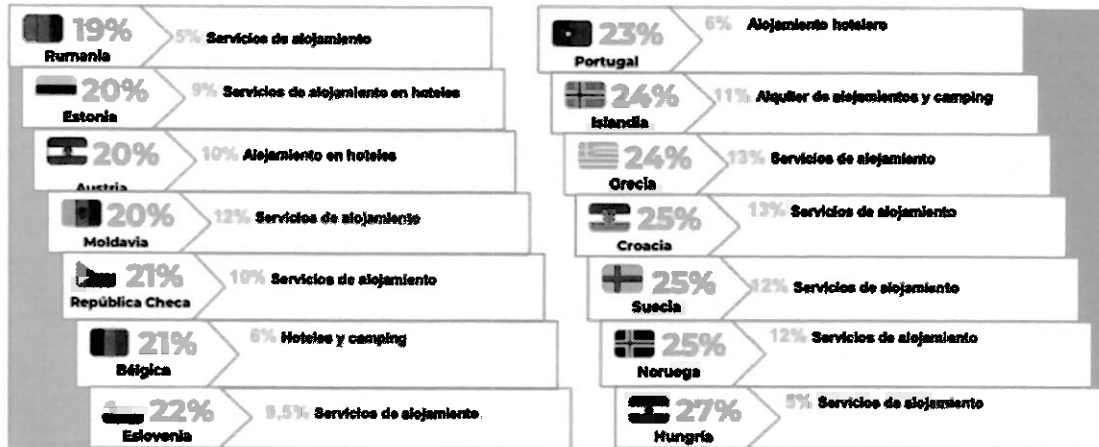
Confirmando lo expuesto anteriormente, la Encuesta Mensual de Alojamiento- EMA, del DANE, muestra una tendencia similar a las observadas en la encuesta de Cotelco. Al comparar febrero de 2023 con el mismo periodo del 2022, la encuesta evidenció comportamientos negativos en la tasa de ocupación en 5 regiones de las 12 registradas que ellos miden, constando el decrecimiento del turismo y no solo por la salida de las dos aerolíneas ya que sus efectos se verán en marzo para las cifras del DANE.

Es importante recordar que para febrero del año 2023 la inflación anual fue del 13,28%, más un IVA del 19%, generando una reducción en la capacidad de consumo de los hogares colombianos; En la practica el subsector de alojamiento esta asumiendo parte de la carga tributaria asumida desde enero de 2023 con el fin de mantener precios accesibles al turista y el efecto inflacionario de otros productos como alimentos y servicios como la energía que impactan la operación del alojamiento y hospedaje.

Por otro lado, en 14 países europeos se observa un beneficio del IVA al sector alojamiento en promedio de 12 p.p., (es decir Colombia tendría el IVA más costoso entre ellos con 19% actual) de los cuales, 10 de ellos hacen parte de la OCDE, generando una mayor ventaja comparativa frente a otros destinos turísticos y una mayor capacidad adquisitiva para los turistas en cada país. Ello denota una apuesta de política priorizando en el turismo como sector estratégico y prioritario en su desarrollo social y económico. Estas mismas estrategias pueden ser usadas en el país para incentivar los viajes de los colombianos y extranjeros que deseen conocer los diferentes destinos que generarían desarrollo y crecimiento para el sector.

IVA diferencial para el sector Alojamiento en Países Unión Europea 

En 14 países europeos se observa un IVA diferencial aplicado al sector alojamiento con una disminución respecto al IVA general de 12 p.p. en promedio.



Fuente: Elaboración propia con datos PWC, 2022

Gráfica 2:

En varios estudios complementarios realizados en el mundo se observan los efectos positivos de generar un IVA diferencial:

- En Alemania, entre 2009 y 2016, es decir, 6 años después de la reducción del IVA del 19 al 7% en enero de 2010 en el sector del alojamiento, se crearon 46.666 puestos de trabajo adicionales. Esto correspondió a un aumento del 18,5%, que es significativo en comparación con el aumento del 14,6% en la economía en general en el mismo período de tiempo.
- La tasa de IVA para el alojamiento en hoteles en China, el mayor destino turístico asiático, es del 6%, que también está por debajo de la tasa general del IVA que es del 11 %.

De acuerdo con lo anterior, ponemos a su consideración la necesidad de implementar una tarifa diferencial del 10% para el sector de alojamiento y hospedaje, de esta manera se impulsaría el consumo de los turistas internos, contribuyendo al incremento de la ocupación hotelera y por ende al apalancamiento del pago de las deudas adquiridas, costos operacionales y cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, y por supuesto jalonar el crecimiento turístico en el país.

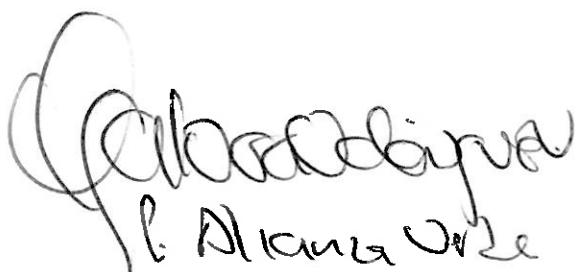


DIANA LOANA  
25 abril 2023.  
12:30 pm

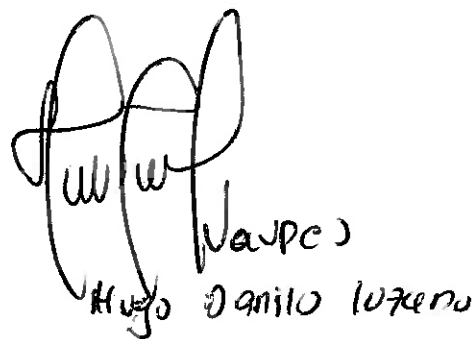
## PROPOSICIÓN

Adiciónese un **artículo nuevo** al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Colombia potencia mundial de la vida". El cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Reconociendo que los Fondos de Empleados, contribuyen a disminuir las desigualdades sociales y salariales mediante el ahorro y hacen la labor de promover el bienestar de los trabajadores y pensionados asociados con sus propios recursos, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de Desarrollo Empresarial de Colombia - BANCOLDEX adoptarán medidas de promoción del crédito a los Fondos de Empleados, para que estos a su vez puedan irrigar crédito para el fortalecimiento y acceso de proyectos productivos de los asociados. El Gobierno nacional reglamentará lo enunciado en este artículo.



Diana Loana



Hugo Danilo Lozano



Diana LOAN  
25 abril 2023  
12:30 PM

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un **artículo nuevo** al Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado y 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**“SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - SINAPYBA.** Créese el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal.

El SINAPYBA estará integrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Transporte, y el Departamento Nacional de Planeación.

Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el marco fiscal de mediano plazo y el marco de gasto de mediano plazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Gobierno nacional definirá la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal en un término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural liderará y establecerá las disposiciones sobre la protección y bienestar de los animales de producción y transporte utilizados en el sector agropecuario, pesquero y acuícola. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará las acciones para los otros grupos de animales silvestres, en articulación con las demás entidades competentes.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El SINAPYBA no podrá limitar, ni prohibir ni suspender las actividades que se realicen con animales, que sean producto de la tradición, la costumbre y las prácticas culturales de nuestros pueblos, así como tampoco aquellas que se encuentran permitidas por la legislación vigente en el momento de sanción de la presente ley.”

Carlos A. Benavides Mora





Bogotá, D.C., 24 de abril de 2023

Señor

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Secretario General

H. Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia

[secretaria.general@camara.gov.co](mailto:secretaria.general@camara.gov.co)


**ASUNTO:** PROPOSICIÓN ADITIVA PND  
**H.R.:** ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS


Por medio del presente documento expongo proposición aditiva de un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado, “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de La Vida”, cuyo texto es el siguiente:

**ARTICULO NUEVO. CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PARA LA PAZ SUR DE CORDOBA.** Se autoriza al gobierno nacional para que, en los próximos 12 meses a la expedición de la presente ley, asigne las partidas presupuestales necesarias para el diseño, levantamientos topográficos, estudios detallados de ingeniería, construcción y ejecución de la carretera para la Paz del sur de Córdoba.

La carretera para la paz del Sur de Córdoba constará de un primer tramo a construir que inicia en las Cruces Santa Lucía, corregimiento de Montería hasta el Municipio de Valencia Córdoba (68 km) y el segundo tramo inicia en el municipio de Valencia, municipio del departamento de Córdoba hasta el corregimiento Currulao, municipio del departamento de Antioquia de (60Km).

Del H. Secretario

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lieth Ayala</u>
Fecha:	<u>25 - Abril - 23.</u>
Hora:	<u>9:05 a.m</u>
Número de Radicado:	<u>7172</u>



**ANDRÉS DÁVID CALLE AGUAS**  
H.R. Dpto. Córdoba  
Partido Liberal Colombiano



## RADICACIÓN PROPOSICIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

1 mensaje

Andres David Calle Aguas HR <andres.calle@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

24 de abril de 2023, 17:41

Buenas tardes,

Por medio de la presente se envía PROPOSICIÓN, para que de conformidad con lo señalado en la Ley 5 de 1992, sea debatida en Segundo Debate.

--  
Cordialmente,

### ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



PROPOSICION PND VIA PARA LA PAZ CORDOBA (2).pdf

161K



## PROPOSICIÓN

Incorporar en el plan cuatrianual de inversiones el dinero suficiente para la construcción de un velódromo para el departamento de Antioquia.

### Artículo 1.

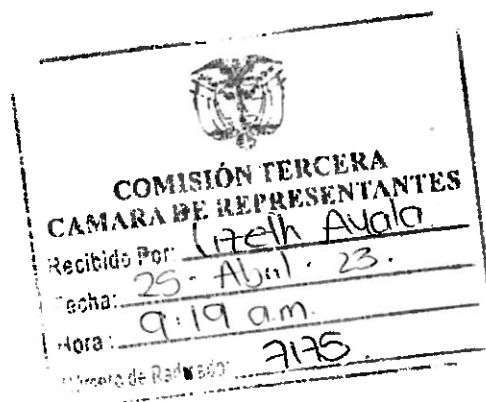
Inclúyase dentro del plan cuatrianual de inversiones, plan de desarrollo 2022 - 2026 el recurso monetario suficiente para construir un velódromo de altas calidades técnicas según la Unión Ciclística Internacional UCI, para el departamento de Antioquia; en homenaje a Martin "Cochise" Rodríguez y glorias del ciclismo departamental; este espacio será destinado para la iniciación, formación, desarrollo deportivo, alto rendimiento y la competencia deportiva de los ciclistas a nivel nacional e internacional; el proyecto ya está totalmente diseñado y avalado; y se encuentra en manos de las autoridades deportivas locales, departamentales y nacionales.



**ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA**  
Representante a la Cámara por Antioquia  
Partido Centro Democrático



**MAURICIO PARODI DIAZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia  
Cambio Radical







Medellín, 17/04/2023

Doctora  
ASTRID BIBIANA RODRÍGUEZ CORTES  
Ministra del Deporte  
Bogotá

Asunto: Proyecto del Velódromo para Antioquia

Cordial saludo.

Respetada Ministra.

El Departamento de Antioquia es considerado una potencia deportiva en el ciclismo pista, hecho que se sustenta con los logros nacionales, internacionales y de ciclo olímpico, de atletas como: Martín Cochise Rodríguez, "Deportista del siglo en Colombia"; Efraín Domínguez, María Luisa Calle, Marlon Pérez, Fernando Gaviria, Fabián Puerta, Juan Esteban Arango, Santiago Botero y, glorias a nivel continental como, Mario Papaya Vanegas y Balbino Jaramillo.

Estos logros se fundamentan en procesos de iniciación, formación, desarrollo deportivo y alto rendimiento gestados en Antioquia, que también benefician a los atletas de ciclismo pista del país.

En razón de lo anterior, en aras de construir espacios que propicien equidad, cambio y justicia social a través del deporte, le extendemos esta solicitud de alianza con nuestro Departamento para construir un velódromo que cumpla con las especificaciones técnicas UCI.



Esta cooperación económica - administrativa le permitirá al país continuar con la masificación de la práctica del ciclismo de pista; adelantar campeonatos mundiales y certámenes, como los Juegos Bolivarianos, Centroamericanos y Panamericanos; promover esta modalidad entre todos los grupos poblacionales; captar nuevos atletas y para atletas; establecer un espacio que genere beneficios económicos en hotelería, turismo y comercio; contribuir con el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

UNIDOS y trabajando de la mano de las directrices y planes presidenciales seguiremos comprometidos con la sociedad, buscando mayores beneficios y crecimiento en el ámbito deportivo para toda la población; apoyando a los atletas, para atletas, entrenadores y directivos en sus procesos y fortaleciendo sus logros deportivos a nivel nacional e internacional.

Atentamente,



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**

**GERENTE**

Revisó: Mauricio Pinzón Botero  
Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros



---

## Proposición velódromo para Antioquia

---

Oscar Dario Perez Pineda HR <oscar.perez@camara.gov.co>

25 de abril de 2023, 08:17

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Envío corrección de la proposición, ya que faltó la firma del representante Mauricio Parodi y anexar oficio enviado de Indeportes Antioquia a la Minsitra de Deportes.

[Texto citado oculto]

---

### 2 archivos adjuntos



Proposición velódromo para Antioquia.pdf

99K



202303002846\_PROYECTO DEL VELODROMO PARA ANTIOQUIA.pdf

183K



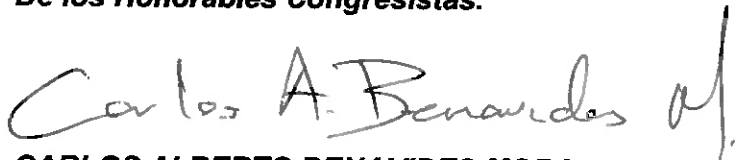
## PROPOSICION

**AL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE DEL PROEYCTO DE LEY 338 de 2023 (Cámara) - 274 de 2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida'".**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del proyecto de ley 338 de 2023 (Cámara) - 274 de 2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida'", en su Anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para Bogotá., D.C., un proyecto para la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en tecnologías convergentes para la reindustrialización del país - Bogotá, D.C., así:

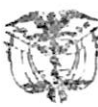
Proyecto	Departamentos	Transformaciones
Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en tecnologías convergentes para la reindustrialización del país.	BOGOTÁ, D. C.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. Seguridad humana y justicia social. Derecho humano a la alimentación. Paz total e integral.

**De los Honorables Congresistas.**



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA**

**Senador de la República**

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<u>Laeth Ayala</u>
Fecha:	<u>25. Abril. 23.</u>
Hora:	<u>9:37 am.</u>
Proceso de Redacción:	<u>7196</u>



**Proposición Aditiva**

Adiciónese al **Plan Plurianual de Inversiones 2022 – 2026**. Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. Proyectos estratégicos para el departamento de Nariño, así:

(...)

Proyectos	Transformación
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA PANAMAZONÍA	<p>Transformación <u>productiva, internacionalización y acción climática.</u></p> <p><u>Convergencia regional</u></p>

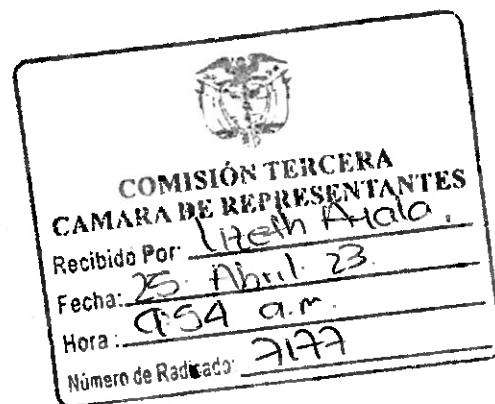
Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA**

Senador de la República

Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo





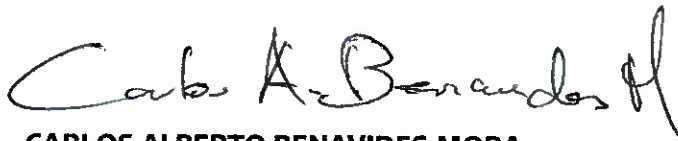
### Proposición Aditiva

Adiciónese al **Plan Plurianual de Inversiones 2022 – 2026**. Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. Proyectos estratégicos para el departamento de Caquetá, así:

(...)

Proyectos	Transformación
<b>CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO UNIVERSITARIO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN</b>	<b>Transformación productiva, internacionalización y acción climática.</b>  <b>Convergencia regional</b>

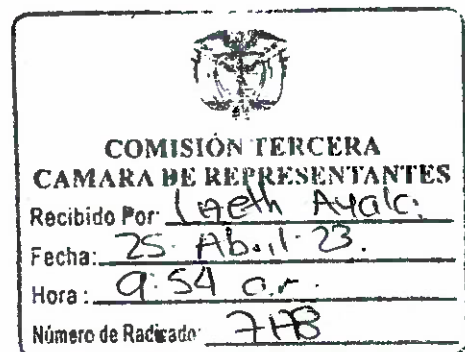
Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA**

Senador de la República

Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Laeth Ayala  
Fecha: 25. Abril. 23.  
Hora: 9:54 a.m.  
Número de Radicado: 718



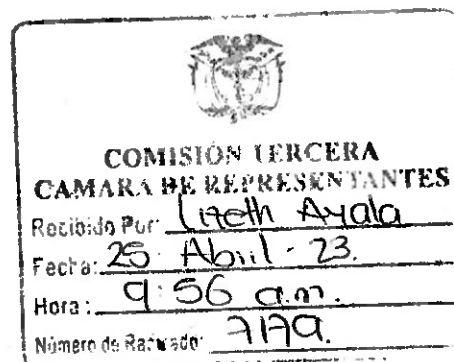


**PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 SENADO, 338 DE 2023 CÁMARA,  
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

**PROPOSICIÓN**

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, inclúyase en el anexo A del plan plurianual de inversiones anexo al proyecto de ley 338/2023C y 274/2023S plan de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" el siguiente proyecto estratégico en la sección de "Inversiones estratégicas departamentales" correspondientes al departamento del Valle del Cauca, el siguiente proyecto:

Proyecto	Transformación
Nueva sede multicampus o complejo educativo de educación superior en Jamundí	Seguridad humana y justicia social.



### **Justificación**

En el departamento del Valle del Cauca, como en muchos otros departamentos, existe una concentración de infraestructura educativa en las capitales de departamento, generando que los ciudadanos de diversos municipios deban desplazarse a las ciudades principales para formarse, lo que representa un costo económico para ellos y sus familias. Además, se pierden capacidades y oportunidades que pueden desarrollarse en los municipios por falta de una infraestructura académica que aproveche las potencialidades de estas regiones. Por lo anterior, se requiere financiar proyectos que extiendan y mejoren la red académica existente para llevar más oportunidades a los municipios. Las líneas y proyectos mencionados se encuentran con formulación y en fase de factibilidad.

El presente proyecto ya se encuentra formulado y viabilizado y se requieren recursos para las etapas I, II y dotación por alrededor de 32 mil millones de pesos.



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara  
Partido Alianza Verde

## Proposición PND a PPI

1 mensaje

Duvalier Sanchez Arango HR <duvalier.sanchez@camara.gov.co>

25 de abril de 2023, 09:35

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Respetados miembros de las Comisiones Económicas,

En ejercicio de mis funciones como congresista, en especial las mencionadas en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la ley 5 de 1992 y de conformidad con la circular 3.3.608-C-23, me permito radicar por este medio y adjunto en el presente correo electrónico las proposiciones adjuntas en pdf al Proyecto de Ley 338/2023 Cámara - 273/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'".

Agradezco enviar acuse recibido de proposiciones.

Atentamente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO  
Representante a la Cámara  
Congreso de la República

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 **Correccion Ciudadela U Jamundí (proyectos a PPI).docx.pdf**  
108K





## PROYECTO DE LEY 338/2023-C 274/2023-S

**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”**

### PROPOSICIÓN

Adicionar al Anexo A “Líneas de inversión proyectos estratégico del PPI”, en las líneas de inversión departamentales, proyectos estratégicos para el departamento del Caquetá, del Plan Plurianual de Inversiones, el siguiente proyecto estratégico, el cual constituyen una necesidad prioritaria para el departamento:

**Proyecto:** “Segunda línea Altamira-Florencia-El Doncello a 115 KV.”

**Eje de Transformación:** Transformación productiva, internacionalización y acción climática.


### JUSTIFICACIÓN

El artículo del Proyecto de Ley **338/2023-C 274/2023-S**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su artículo 5, el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, incluyendo como componente el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, estimado en (50,4) billones, cuyos anexos hacen parte integral de la presente ley.

En este orden de ideas, el anexo correspondiente al PPI contempla en sus líneas de inversión, para el Departamento del Caquetá, y especialmente en sus proyectos estratégicos, 8 proyectos que, si bien resultan de importancia e impacto para el departamento, no se compadecen con sus necesidades prioritarias. Es así, como resulta de gran importancia por su impacto y prioridad, el proyecto antes mencionado, ya que como es bien sabido, el Estado Colombiano tiene una deuda histórica con esta región del país, gravemente afectada por hechos de violencia, los cuales pese a los acuerdos de paz aún continúan vigentes.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso de la República  
Carrera 7 No. 8-68 Of. 548- B

  
COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Luzeth Ayala  
Fecha: 25 - Abril - 23  
Hora: 1:59 p.m  
Número de Radicado: 7183

De esta manera, si bien, el proyecto en mención, que hace parte del plan de expansión eléctrica, y que consiste **en diseñar, adquirir, construir, instalar y poner en el servicio, operación y mantenimiento la segunda línea de conexión ALTAMIRA- FLORENCIA- EL DONCELLO, a 115 KV**, no constituye del todo la solución a los problemas de esta región de la Colombia oculta, si mitiga sus necesidades, pues la realización de este proyecto, el cual encaja perfectamente en los proyectos estratégicos de impacto regional señalados en el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, al beneficiar de manera contundente no solo al departamento del Caquetá, sino además el del Huila, encontrándose enmarcado en la línea de proyectos estratégicos de impacto regional correspondiente a **"Diseño e implementación de soluciones energéticas orientadas a la democratización de la generación de energía y mejoramiento de la infraestructura energética en las Zonas No Interconectadas a nivel nacional"**, que recae en estos dos departamentos, y que impacta de manera directa la **"Transformación productiva, internacionalización y acción climática"**, según lo señalado en el propio PPIP.

En cuanto al impacto generado, este proyecto no solo mejora la calidad del servicio prestado a más de 120.000 usuarios, sino que además permite tener una contingencia ante fallas de la actual línea, expande la cobertura al permitir la atención de una población de 500.000 habitantes, pero adicional a ello aporta al desarrollo industrial y comercial de la región.

Es así, que la ejecución de este Proyecto, trae la dinamización de la economía, calidad de vida de los habitante y protección de la vida de los mismos, constituyéndose igualmente tal situación en un verdadero eje de transformación "SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL".

Cordialmente,



**Gilma Diaz Arias**  
Representante a la Cámara

**PROYECTO DE LEY 338/2023-C 274/2023-S**

**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia  
potencia mundial de la vida”**

**PROPOSICIÓN**

Adicionar al Anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Plan Plurianual de Inversiones, los siguientes proyectos estratégicos para el Departamento del Caquetá:

Adiciónese al Anexo A, Líneas de Inversión departamentales y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones –PPI-, los proyectos que a continuación se señalan, los cuales constituyen una necesidad prioritaria para el Departamento del Caquetá:

**Proyecto 1:** “Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión con montaje de subestaciones en poste en zona rural del municipio de La Montañita en el departamento del Caquetá”.


**Eje de Transformación:** Seguridad Humana y Justicia Social

**Proyecto 2:** “Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión con montaje de subestaciones en poste en zona rural de los municipios de El Paujil, La Montañita y Cartagena del Chaira en el departamento del Caquetá”.

**Eje de Transformación:** Seguridad Humana y Justicia Social

**Proyecto 3:** “Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión con montaje de subestaciones en poste en zona rural del municipio de Puerto Rico en el departamento del Caquetá”.

**Eje de Transformación:** Seguridad Humana y Justicia Social

  
**COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES**  
Recibido Por: Laeth Ayala  
Fecha: 25 Abril 23  
Hora: 1:59 pm  
Número de Radicado: 7184

## JUSTIFICACIÓN

El artículo del Proyecto de Ley **338/2023-C 274/2023-S**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su artículo 5, el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, incluyendo como componente el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, estimado en (50,4) billones, y sus anexos hacen parte integral de la presente ley.

En este orden de ideas, el anexo correspondiente al PPI contempla en sus líneas de inversión, para el Departamento del Caquetá, y especialmente en sus proyectos estratégicos, 8 proyectos que, si bien resultan de importancia e impacto para el departamento, no se compadecen con sus necesidades prioritarias. Es así, como resulta de gran importancia por su impacto y prioridad, los proyectos antes mencionados, ya que como es bien sabido, el Estado Colombiano tiene una deuda histórica con esta región del país, gravemente afectada por hechos de violencia, los cuales pese a los acuerdos de paz aún continúan vigentes.

De esta manera, si bien, los proyectos de redes eléctricas en mención, no constituye del todo la solución a los problemas de esta región de la Colombia oculta, si mitiga sus necesidades, pues las realizaciones de estos proyectos permiten el acceso al servicio público de energía eléctrica a las zonas rurales de estos 4 municipios del departamento, los más tocados históricamente por la violencia, lo que generó consecencialmente su atraso.

Es así, que la ejecución de estos Proyectos, trae la dinamización de la economía , calidad de vida de los habitante y protección de la vida de los mismos, constituyéndose tal situación en un verdadero eje de transformación " SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL".

Cordialmente,





**Gilma Diaz Arias**  
Representante a la Cámara





CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**GILMA  
DÍAZ**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Leth Ayala  
Fecha: 25-Abril-23  
Hora: 1:59 P.m.  
Número de Radicado: 7185

## PROYECTO DE LEY 338/2023-C 274/2023-S

**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia  
potencia mundial de la vida”**

### PROPOSICIÓN

Adicionar al Anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Plan Plurianual de Inversiones, el siguiente proyecto estratégico para el Departamento del Caquetá, y otros departamentos de la Orinoquia Colombiana (Amazonas, Putumayo, Vaupés, Guaviare, Guainía, Meta, Vichada, Casanare y Arauca:

Adiciónese al Anexo A, Líneas de Inversión departamentales y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones –PPI-, el proyecto que a continuación se señala, el cual constituye una necesidad sentida para el Departamento del Caquetá y otros departamentos de la Orinoquia Colombiana:

**Proyecto:** “Optimización de los procesos epidemiológicos, administrativos y clínicos del sector salud y su red de prestadores mediante la implementación de una herramienta tecnológica que permita mejorar la salud de la población, a través de un acceso directo a la información consolidada en tiempo real.”

**Eje de Transformación:** Seguridad humana y justicia social.

### JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley **338/2023-C 274/2023-S**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su artículo 5, el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, el cual, a su vez incluye como componente el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, estimado en (50,4) billones, indicando además que sus anexos hacen parte integral de la presente ley.

En este orden de ideas, el anexo correspondiente al PPI contempla en sus líneas de inversión, para el Departamento del Caquetá, y especialmente en sus proyectos

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso de la República  
Carrera 7 No. 8-68 Of.548- B



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

GILMA  
DÍAZ

estratégicos, 8 proyectos que, si bien resultan de importancia e impacto para el departamento, no se compadecen con sus necesidades prioritarias, situación similar ocurre con los otros 9 departamentos a los que beneficia este proyecto (Caquetá, Amazonas, Putumayo, Vaupés, Guaviare, Guanía, Meta, Vichada, Casanare y Arauca).

Es así, como resulta de gran importancia, por su impacto, la **“Optimización de los procesos epidemiológicos, administrativos y clínicos del sector salud y su red de prestadores mediante la implementación de una herramienta tecnológica que permita mejorar la salud de la población”**, ya que como es bien sabido, el Estado Colombiano tiene una deuda histórica con esta región del país, gravemente afectada por hechos de violencia, los cuales pese a los acuerdos de paz aún continúan vigentes, y de esta manera, si bien, los resultados del proyecto señalado, no suplen en todo esta deuda, si mitigan situaciones especialmente en temas de salud, epidemiológicos y comportamiento humanístico de esta Colombia olvidada, al permitir un diagnóstico, y un eco-sistema integrado de la información con sus debidas validaciones permitiendo conocer la situación de salud de estos departamentos y sus necesidades más sentidas en este tema, garantizando así, la “seguridad humana y justicia social”.

Cordialmente,

**Gilma Díaz Arias**  
Representante a la Cámara

## PROYECTO DE LEY 338/2023-C 274/2023-S

**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”**

### PROPOSICIÓN

Adicionar al Anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Plan Plurianual de Inversiones, el siguiente proyecto estratégico para el Departamento del Caquetá:

Adiciónese al Anexo A, Líneas de Inversión departamentales y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones –PPI-, los proyectos que a continuación se señalan, los cuales constituyen una necesidad prioritaria para el Departamento del Caquetá:

**Proyecto 1:** “ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”

**Eje de Transformación:** Seguridad Humana y Justicia Social

**Proyecto 2:** “CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”.

**Eje de Transformación:** Seguridad Humana y Justicia Social


**Proyecto 3:** “ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE”.

**Eje de Transformación:** Seguridad Humana y Justicia Social

### JUSTIFICACIÓN

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso de la República  
Carrera 7 No. 8-68 Of. 548- B

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>Lizeth Ayala</i>
Fecha:	<i>25 de Abril de 2023</i>
Hora:	<i>1:59 p.m</i>
Número de Radicado:	<i>7186</i>

El artículo del Proyecto de Ley **338/2023-C 274/2023-S**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su artículo 5, el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, el cual incluye como componente el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, estimado en (50,4) billones, indicando además que sus anexos hacen parte integral de la presente ley.

En este orden de ideas, el anexo correspondiente al PPI contempla en sus líneas de inversión, para el Departamento del Caquetá, y especialmente en sus proyectos estratégicos, 8 proyectos que, si bien resultan de importancia e impacto para el departamento, no se compadecen con sus necesidades prioritarias. Es así, como resulta de gran importancia por su impacto, especialmente en los niños y jóvenes del departamento, la **“Adecuación y remodelación de escenario deportivo en el Municipio de El Doncello, departamento de Caquetá”, “Construcción de un complejo deportivo en el campus centro de la Universidad de la Amazonia, Municipio de Florencia, departamento de Caquetá” y “Estudios, diseños, construcción del proyecto Sacúdete al Parque”**.

Como es bien sabido, este departamento carece de espacios de recreación que permitan el sano esparcimiento de esta población focalizada (niños y jóvenes), pero además de la comunidad en general. Esta carencia se hace más sentida en municipios como El Doncello, municipio donde se destinará de manera exclusiva este primer proyecto, zona indiscutiblemente afectada por hechos de violencia, los cuales pese a los acuerdos de paz aún continúan vigentes, y que han impactado no solamente físicamente a su población, sino lo más grave aún, en su estado emocional, siendo los niños y jóvenes los receptores principales de estas consecuencias.

De esta manera, si bien, el desarrollo y ejecución del proyecto recreativo en mención no constituye del todo la solución a los problemas de esta región de la Colombia oculta, y especialmente de sus niños y jóvenes, si mitiga sus necesidades, pues la realización de este proyecto permite un mejor acceso a espacios de sana distracción y ocio, y de esta manera, el cuerpo y mente de estos habitantes víctimas de la violencia, sentirán un alivio a sus padecimientos, encontrándonos frente a un eje de transformación como lo es la “Seguridad Humana y Justicia Social.”

En cuanto al segundo de los proyectos, la Universidad de la Amazonia, cuenta con su sede principal en la capital del departamento, es una universidad pública, la cual

suple las necesidades de educación superior del sur del país, departamentos olvidados y agobiados por la violencia; cuenta dentro de su pensum académico con la licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación, no obstante lo anterior, carece de una infraestructura deportiva suficiente, que supla las necesidades de recreación de sus estudiantes y demás comunidad educativa, pero lo que resulta más grave aún, con una infraestructura deportiva inadecuada para el desarrollo de la licenciatura antes mencionada, pese a que es una de las más apetecidas por el estudiantado.

En este orden de ideas, la realización de este proyecto impactará de manera positiva no solo el derecho al sano esparcimiento y recreación sino además el derecho a la educación como un clave desarrollo de la "Seguridad Humana y Justicia Social."

Por último, y no menos importante, resulta el proyecto "Sacúdete al parque", ya que como es bien sabido, este departamento carece de espacios de recreación que permitan el sano esparcimiento de la comunidad. Esta carencia se hace más sentida en municipios como San Vicente del Caguán, municipio destinatario de este proyecto, zona indiscutiblemente afectada por hechos de violencia, los cuales pese a los acuerdos de paz aún continúan vigentes, encontrándonos nuevamente, con la inversión en estos proyectos, frente a un eje de transformación como lo es la "Seguridad Humana y Justicia Social."

Cordialmente,



**Gilma Díaz Arias**  
Representante a la Cámara







**PROYECTO DE LEY 338/2023-C 274/2023-S**

**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia  
potencia mundial de la vida”**

**PROPOSICIÓN**

Adicionar al Anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Plan Plurianual de Inversiones, el siguiente proyecto estratégico para el Departamento del Caquetá:

**Proyecto:** REMODELACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ.

**Eje de Transformación:** Derecho Humano a la Alimentación.

**JUSTIFICACIÓN**

El artículo del Proyecto de Ley **338/2023-C 274/2023-S**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su artículo 5, el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, el cual incluye como componente el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, estimado en (50,4) billones, indicando además que sus anexos hacen parte integral de la presente ley.

En este orden de ideas, el anexo correspondiente al PPI contempla en sus líneas de inversión, para el Departamento del Caquetá, y especialmente en sus proyectos estratégicos, 8 proyectos que, si bien resultan de importancia e impacto para el departamento, no se compadecen con sus necesidades prioritarias. Es de gran importancia por su impacto, especialmente para la comunidad del municipio de Belén de los Andaquies del Departamento del Caquetá, el proyecto de la **“REMODELACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETA”** teniendo en cuenta que es de suma importancia para la comunidad de este municipio del sur del departamento del Caquetá, la cual fue afectada por la violencia en la época de la introducción de los grupos al margen de la ley (Paramilitares), pues necesitan un lugar digno, organizado e higiénico para la comercialización de los productos que con gran esfuerzo cosechan, ya que el lugar que hoy existe no está apto para que ningún ciudadano, entiéndase comprador o proveedor,



**GILMA  
DÍAZ**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

lo visite y haga uso de este, por las condiciones deplorables en que se encuentra este lugar.

De esta manera, si bien, el desarrollo y ejecución del proyecto de construcción de obras de adecuación y remodelación en mención no constituye del todo la solución a los problemas de esta región de la Colombia oculta, y especialmente de sus campesinos, si mitiga sus necesidades, pues la realización de este proyecto permite un mejoramiento y mantenimiento de la adecuación, para que en un futuro toda la comunidad que habita esta región tenga un lugar digno para la comercialización de productos, especialmente aquellos de origen campesino.

Cordialmente,

**Gilma Díaz Arias**  
Representante a la Cámara

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso de la República  
Carrera 7 No. 8-68 Of. 548- B

**PROYECTO DE LEY 338/2023-C 274/2023-S**

**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia  
potencia mundial de la vida”**

**PROPOSICIÓN**

Adicionar al Anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Plan Plurianual de Inversiones, el siguiente proyecto estratégico para el Departamento del Caquetá:

Adiciónese al Anexo A, Líneas de Inversión departamentales y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones –PPI-, el proyecto que a continuación se señala, el cual constituye una necesidad prioritaria para el Departamento del Caquetá:

**Proyecto:** “CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL SENA-CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA”.

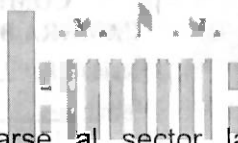
**Eje de Transformación:** Seguridad Humana y Justicia Social

**JUSTIFICACIÓN**

El artículo del Proyecto de Ley **338/2023-C 274/2023-S**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su artículo 5, el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, el cual incluye como componente el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, estimado en (50,4) billones, indicando además que sus anexos hacen parte integral de la presente ley.

En este orden de ideas, el anexo correspondiente al PPI contempla en sus líneas de inversión, para el Departamento del Caquetá, y especialmente en sus proyectos estratégicos, 1 proyecto que, si bien resultan de importancia e impacto para el departamento, no se compadecen con sus necesidades prioritarias. Es así, como resulta de gran importancia por su impacto, especialmente en los jóvenes y población adulta en búsqueda de una oportunidad para recibir formación de calidad y que le permita

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

GILMA  
DÍAZ

vincularse al sector laboral del departamento, la **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL SENA-CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA”**.

Como es bien sabido, este departamento solo cuenta con un Centro Tecnológico del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y dentro de las tareas de este se concentra el accionar del Centro Tecnológico de la Amazonia, atender la formación del Talento Humano de la región en todos los sectores de la economía del departamento y con especial énfasis en el sector agropecuario para procurar la reducción de los daños ambientales producidos por el inadecuado manejo de la ganadería y proponer estrategias sostenibles al sector; para ello cuenta con el apoyo de empresarios, aprendices y las comunidades con proyectos productivos del Departamento. La construcción de la segunda fase del Centro Tecnológico de la Amazonia en el municipio de Florencia, se convierte en una solución al cumplimiento de nuestra misión institucional de manera unificada en sus procesos administrativos y misionales que permite a las empresas de los sectores económicos del departamento contar con talento humano calificado, a la vez que contribuye a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo en el pilar “Pacto por el Emprendimiento” y la Productividad hará posible la transformación productiva del país y aumentará la formalización laboral y empresarial, para avanzar a una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos los talentos. Con la construcción de esta segunda fase del Proyecto, se beneficiarán los 16 municipios del departamento del Caquetá, en los cuales no se cuenta con una infraestructura adecuada para atender los procesos de formación y emprendimiento, por lo cual la terminación del proyecto en su segunda fase es prioritaria para la prestación adecuada y con calidad de los procesos de formación que se adelantan en este Centro de Formación en beneficio de la Región. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Construcción de la Segunda fase, queda plenamente justificada, porque cumple con los postulados del Acuerdo 12 de 2006, Artículo 1: Numeral 2. “Que la zona de influencia se considere como un polo de desarrollo regional desde el punto de vista económico y social y sus oportunidades de crecimiento ameriten acciones de formación, emprendimiento y empresarismo oportunas y ajustadas a las necesidades particulares del entorno para aprovechar al máximo el capital humano y el desarrollo competitivo y productivo”. Numeral 3. “Que las condiciones de marginamiento y/o atraso en determinados territorios ameriten una acción institucional del SENA para liderar acciones de formación, emprendimiento y empresarismo buscando agilidad, oportunidad y calidad en la respuesta al entorno para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores y el desarrollo competitivo y productivo de la región”.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso de la República  
Carrera 7 No. 8-68 Of. 548- B



**GILMA  
DÍAZ**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**Gilma Díaz Arias**  
Representante a la Cámara



## PROPOSICIONES PND

Gilma Díaz Arias HR <gilma.diaz@camara.gov.co>

25 de abril de 2023, 12:15

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Buenos días:

De manera respetuosa, y dando alcance al correo que antecede, me permito adicionar a las proposiciones ya presentadas, la proposición adjunta correspondiente a la denominada "SEDE SENA FLORENCIA"..

Cordialmente,

GILMA DÍAZ ARIAS  
Representante a la Cámara

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

---

### 6 archivos adjuntos



**PROPOSICIÓN SEGUNDA LÍNEA ALTAMIRA-FLORENCIA-EL DONCELLO.pdf**

444K



**PROPOSICIÓN PROYECTOS REDES ELÉCTRICAS.pdf**

438K



**PROPOSICIÓN OPTIMIZACIÓN PROCESOS EPIDEMIOLÓGICOS.pdf**

438K



**PROPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA-CAQUETÁ-.pdf**

444K



**PROPOSICION REMODELACION PLAZA DE MERCADO - BELEN- (1).pdf**

435K



**PROPOSICIÓN -SEDE SENA FLORENCIA-.pdf**

274K





## PROPOSICIÓN ADITIVA


### Propuesta modificación IVA al servicio de alojamiento y hospedaje


**Adiciónese un artículo nuevo** al proyecto de ley 274/23 Senado – 338/23 Cámara, “Por medio del cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 – Colombia potencia mundial de vida”, así:

**Artículo nuevo:** Adiciónese un párrafo al artículo 468-1 del Estatuto Tributario, así:

“Tendrán igualmente tarifa de IVA del 5% los servicios de alojamiento, hospedaje y sus complementarios o conexos para los residentes en Colombia, desde la entrada en vigencia de esta ley. Lo anterior sólo podrán aplicarlo quienes tengan RNT activo y estén aportando a la contribución parafiscal al turismo”.

De los Honorables Congressistas,

  
**JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO**  
Senador de la República  
Partido Conservador

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<u>Gaeth Avala</u>
Fecha:	<u>25 Abril 23</u>
Hora:	<u>2:27 pm</u>
Número de Radicado:	<u>7189</u>



## JUSTIFICACIÓN

El sector de alojamiento y hospedaje, y en general el sector turismo, fue el sector más afectado por la pandemia y el último en recuperarse. Sus indicadores hoy demuestran que son los turistas nacionales quienes están ayudando a la recuperación del mismo, esto debido a que después de pandemia, con las exenciones que concedió la ley 2155 de 2019, visitar los destinos nacionales ha sido más accesible para los mismos colombianos gracias al IVA exento vigente hasta el 31 de diciembre de este año.

Aún el turismo internacional que recibe el país está muy por debajo de los niveles del 2019, cuando se registraron 4.5 millones de turistas internacionales, mientras que el cierre de 2021 indicó la llegada de 2.1 millones de turistas.

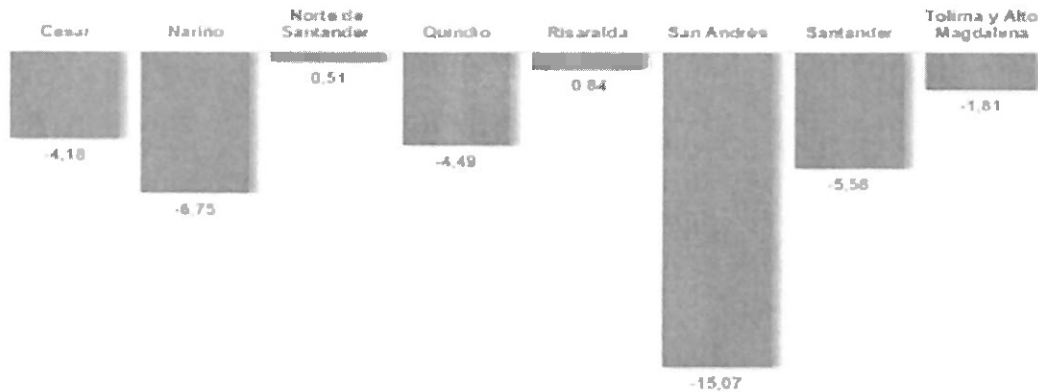
En promedio el turismo interno en Colombia para el cierre de 2022 quedó por debajo del 2019 en 3,5 puntos porcentuales en promedio trimestral, lo que significa que por trimestre hubo una caída de aproximadamente 655 mil turistas comparado con 2019. Durante el primer trimestre de 2022 se movilizaron 1 millón 459 mil turistas por el país sin embargo para el cuarto trimestre solamente 1 millón 318 mil turistas es decir, una caída de 141 mil turistas, lo que demuestra un descenso durante el año y una expectativa menor para el año 2023.

La recuperación no se ha consolidado en el año 2023. Los ingresos por servicios de alojamiento no son los mismos en todas las regiones, y aun algunas regiones no logran alcanzar niveles del 2019, sin embargo, se debe decir que este ingreso están siendo usados para el pago de las deudas adquiridas por causa de pandemia y compensar las pérdidas que esta ocasionó (estimadas en 13 billones de pesos en tan solo un año).

Entre enero y febrero del año 2023 los niveles de ocupación bajaron considerablemente en 8 regiones del país (Cesar, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Tolima y el Alto Magdalena) disminuyendo en promedio 5 puntos porcentuales. Los casos más graves son San Andrés (-15 p.p.), Nariño (-6,75 p.p.) y Santander (-5,58 p.p.), que han sido afectados por el alza del 19% en la Hotelería y en el valor de los tiquetes de vuelos, además de los altos precios de la canasta familiar que desestimulan el consumo turístico de los hogares colombianos. En esta medición todavía no se tiene en cuenta el efecto del cierre de la aerolínea Viva Air que en la actualidad deja pérdidas superiores a los 20.000 millones de pesos para la cadena Turística y que pueden generar tasas de ocupación hotelera nacional aún más bajas para el mes de marzo de 2023. A esto se debe sumar que los establecimientos de Alojamiento deben soportar igualmente los costos operacionales y administrativos, la carga tributaria y la nómina a pesar de los desajustes en la demanda Turística.



Gráfica 1: Regiones con Variación porcentual negativa en porcentaje de ocupación hotelera ene-feb 23 vs. Ene-feb 22



Fuente: Cotelco-SIH,2023

El sector Hotelero en el marco de la pandemia recibió desembolsos por el FNG (Fondo Nacional de Garantías) lo cual suma más de 3 billones de pesos, y BANCOLDEX tuvo desembolsos superiores \$216.682 millones beneficiando a 7.338 empresarios, lo cual generó un alto endeudamiento que en este momento debe ser apalancado, recordando que el grueso de los prestadores de servicios de alojamiento y hospedaje como del sector turismo son pequeños empresarios.

Para febrero del año 2023 la inflación anual fue del 13,28%, más un IVA del 19%, ha generado un aumento de precios en los servicios de alojamiento en un 18%, esto indica que en la practica el sector está asumiendo parte de la carga tributaria asumida desde enero de 2023 con el fin de mantener precios accesibles al turista y el efecto inflacionario de otros productos, lo cual puede ser insostenible en el tiempo debido al compromiso de la operación de los establecimientos de alojamientos.

Por otro lado, en 14 países europeos se observa un beneficio del IVA al sector alojamiento en promedio de 12 p.p., de los cuales, 10 de ellos hacen parte de la OCDE, generando una mayor ventaja comparativa frente a otros destinos turísticos y una mayor capacidad adquisitiva para los turistas en cada país. Estas mismas estrategias pueden ser usadas en el país para incentivar los viajes de los colombianos y extranjeros que deseen conocer los diferentes destinos que generarían desarrollo y crecimiento para el sector.



Gráfica 2: Comparativo IVA general e IVA diferencial Sector Alojamiento países europeos



Fuente: Elaboración propia con datos PWC, 2023

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario implementar una tarifa diferencial del 5% para el sector Hotelero, de esta manera se impulsaría el consumo de los turistas internos, contribuyendo al incremento de la ocupación hotelera y por ende al apalancamiento del pago de las deudas adquiridas, costos operacionales y cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.





Partido Conservador

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Lizeth Ayala

Fecha: 25 Abril 23

Hora: 2:27 p.m.

Número de Radicado: 7190

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo al proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’” el cual quedará así:

Artículo (La numeración correspondiente): **Adiciónese un párrafo al artículo 468-1 del Estatuto Tributarios así:**

**Parágrafo: Tendrán igualmente tarifa de IVA del 5% los servicios de alojamiento, hospedaje y sus complementarios o conexos para los residentes en Colombia, desde la entrada en vigencia de esta ley. Lo anterior sólo podrán aplicarlo, quienes tengan RNT activo y están aportando a la contribución parafiscal al turismo.**

## JUSTIFICACIÓN

El subsector de alojamiento y hospedaje, en el sector turismo, siendo este un renglón importante en nuestra economía, en extremo afectado por la pandemia y el último en recuperarse.

No obstante, pese al bajón sufrido, según lo evidencian los indicadores, los turistas nacionales ayudaron de manera significativa a la recuperación del mismo, esto debido a que después de pandemia, con las exenciones que concedió la Ley 2155 de 2019, visitar los destinos nacionales fue más accesible para los mismos colombianos gracias al IVA exento vigente hasta el 31 de diciembre del año anterior, sin embargo, la recuperación no se ha consolidado en el año 2023, pues los ingresos por servicios de alojamiento no son los mismos en todas las regiones, sin embargo, se debe reseñar, que por un mejor cierre de ocupación el año 2022 acumulado anual, está siendo usado para el pago de las deudas adquiridas por causa de pandemia y compensar las pérdidas que está ocasionó (estimadas en 13 billones de pesos en tan solo un año).



Entre enero y febrero de este año, los niveles de ocupación bajaron considerablemente en 8 regiones del país (Cesar, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Tolima y el Alto Magdalena) disminuyendo en promedio 5 puntos porcentuales.

Los casos más graves son San Andrés (-15p.p.), a quien hoy le estimamos un promedio de ocupación para Semana Santa del 25% de ocupación, siendo compleja la situación social y de empleo en el Archipiélago. Nariño (-6p.p.) y Santander (-5,58 p.p.), que al igual que todos los destinos que muestran caídas, han sido afectados por el alza del 19% en hotelería y el valor de los tiquetes aéreos, además de los altos precios de la canasta familiar que desestimulan el consumo turístico de los hogares colombianos.

Es de aclarar que en esta medición todavía no se tiene en cuenta el efecto del cierre de la aerolínea Viva Air que en la actualidad deja pérdidas superiores a los 20.000 millones de pesos para la cadena turística y que pueden generar tasas de ocupación hotelera nacional aún más bajas para la temporada de Semana Santa, lo cual empeoró con el cierre de operación de Ultra Air.

A lo anterior, hay que sumarle que la inflación fue del 13.28%, mas un IVA del 19%, generando una reducción en la capacidad de consumo de los hogares colombianos; es por esto que en la práctica, el subsector de alojamiento está asumiendo parte de la carga tributaria desde enero de 2023 con el fin de mantener precios accesibles al turista y el efecto inflacionario de otros productos como alimentos y servicios como la energía que impactan la operación del alojamiento y hospedaje.

Si queremos ser competitivos, tenemos que aceptar una realidad mundial, es así como podemos observar que en 14 países europeos se observa un beneficio del IVA al sector alojamiento en promedio de 12 p.p., (es decir, Colombia tendría el IVA más costoso entre ellos con 19% actual) de los cuales, 10 de ellos hacen parte de la OCDE, generando una mayor ventaja comparativa frente a otros destinos turísticos y una mayor capacidad adquisitiva para los turistas en cada país. Ello denota una apuesta de política priorizando en el turismo como sector estratégico y prioritario en su desarrollo social y económico. Estas mismas estrategias pueden ser usadas en el país para incentivar los viajes de los colombianos que deseen conocer los diferentes destinos que generarían desarrollo y crecimiento para el sector.

En varios estudios complementarios realizados en el mundo observan los efectos positivos de generar en IVA diferencial:



- En Alemania, entre 2009 y 2016, es decir, 6 años después de la reducción del IVA del 19 al 7% en enero de 2010 en el sector de alojamiento, se crearon 46.666 puestos de trabajo adicionales. Esto correspondió a un aumento del 18,5%, que es significativo en comparación con el aumento del 14,6% en la economía en general en el mismo período de tiempo.
- La tasa del IVA para el alojamiento en hoteles en China, el mayor destino turístico asiático, es del 6%, que también está por debajo de la tasa general del IVA que es del 11%.

Por todo lo anterior, pongo a consideración la necesidad de implementar una tarifa diferencial del 5% para el sector de alojamiento y hospedaje, de esta manera, se impulsaría el consumo de los turistas internos, contribuyendo al incremento de la ocupación hotelera y por ende jalonar el crecimiento turístico del país.

Atentamente,

  
**JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO**  
Senador de la República  
Partido Conservador



**PROPOSICIÓN No.**

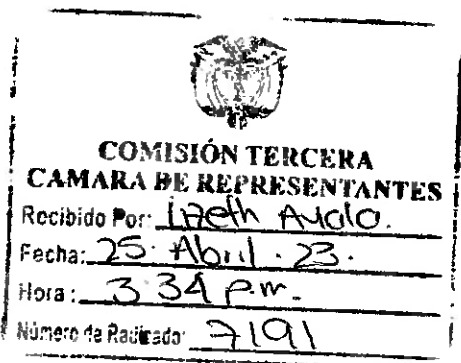
**“PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 – POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 -COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA-”**

Adiciónese al anexo A de Líneas de inversión y proyectos estratégicos de impacto departamental del Plan Plurianual de Inversiones, al departamento del **Casanare**, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. El cuál quedará así:

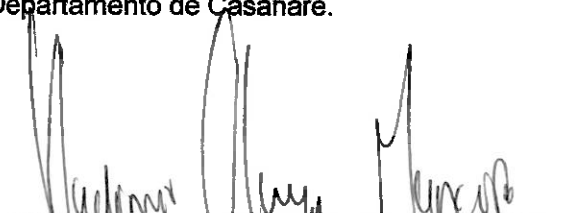
Inclúyase en el componente de “Aprovechamiento de la biomasa residual para la generación de bioinsumos o valoración energética (agrofertilizantes, compostaje, alimentación animal)” al departamento de Casanare:

Proyecto	Departamento	Transformación
Aprovechamiento de la biomasa residual para la generación de bioinsumos o valoración energética (agrofertilizantes, compostaje, alimentación animal)	<u>Casanare</u>	Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Esto con el fin de dar trámite a las mesas técnicas sectoriales de los diálogos vinculantes y encuentros territoriales, para que se incluyan formalmente estas peticiones para el Departamento de Casanare.



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Leth Ando  
Fecha: 25 Abril 23  
Hora: 3:34 p.m.  
Número de Radicado: 7191

  
**EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Casanare

Bogotá: Cra 7 # 8-68  
Edificio nuevo del Congreso de la República / Oficina: 536





**PROPOSICIÓN No.**

**“PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 – POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 -COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA-”**

Adiciónese al anexo A de Líneas de inversión y proyectos estratégicos de impacto departamental del Plan Plurianual de Inversiones, al departamento del Casanare, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. El cuál quedará así:


1. Inclúyase en el componente de “Fortalecimiento de las capacidades de gestión del conocimiento en salud, planeación territorial y vigilancia en salud pública con enfoque comunitario en la región de la Amazonia y la Orinoquia” el Departamento de Casanare.

Proyectos	Departamentos	Transformación
Fortalecimiento de las capacidades de gestión del conocimiento en salud, planeación territorial y vigilancia en salud pública con enfoque comunitario en la región de la Amazonia y la Orinoquia	Casanare	Seguridad Humana y Justicia Social

Esto con el fin de dar trámite a las mesas técnicas sectoriales de los diálogos vinculantes y encuentros territoriales, para que se incluyan formalmente estas peticiones para el Departamento de Casanare.



**EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Casanare



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Lizeth Ayala  
Fecha: 2 de Abril 23  
Hora: 3:34 P.M.  
Número de Radicado: 7192

Bogotá: Cra 7 # 8-68  
Edificio nuevo del Congreso de la República / Oficina: 536



**PROPOSICIÓN No.**  
**“PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 – POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 -COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA-”**

Adiciónese al anexo A de Líneas de inversión y proyectos estratégicos de impacto departamental del Plan Plurianual de Inversiones, al departamento del **Casanare**, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. El cuál quedará así:

Inclúyase en el acápite de “**Proyectos estratégicos para el departamento de Casanare**”, el siguiente proyecto:


<b>Proyectos</b>	<b>Transformación</b>
Construcción de las redes de: acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, eléctricas, gas, voz y datos, en la Ciudadela Universitaria de Casanare y Granja Agropecuaria el Remanso, de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, municipio de Yopal, departamento de Casanare.	Convergencia Regional

Esto con el fin de dar trámite a las mesas técnicas sectoriales de los diálogos vinculantes y encuentros territoriales, para que se incluyan formalmente estas peticiones para el Departamento de Casanare.



**EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Casanare

Bogotá: Cra 7 # 8-68  
Edificio nuevo del Congreso de la República / Oficina: 536



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Lilith Ando  
Fecha: 25. Abril. 23.  
Hora: 3:34 p.m.  
Número de Radicado: 7193



COMISIÓN TERCERA  
Bogotá, D.C. abril de 2023  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Propuesto Por: Cristina Acosta  
Fecha: 25 Abril 23  
Hora: 5:10 P.M.  
Número de Radicado: 7199

## PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 338 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Proyecto de Ley 338 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto **"DOTACIÓN DE EQUIPOS HOSPITALARIOS, BIOMÉDICOS PARA LA 2ª FASE DEL PROYECTO CONTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ERCER NIVEL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por valor de \$ 27.000.000.000 mil millones.

## JUSTIFICACION

El Departamento del Putumayo tiene aproximadamente 374.042 habitantes<sup>1</sup>, de los cuales 174.557<sup>2</sup> son víctimas reconocidas en el marco de la ley 1448 de 2011, 50.694<sup>3</sup> son población indígena, 10.262<sup>4</sup> son Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP). Un Departamento con esta cantidad de habitantes, debería contar con mínimo un hospital de tercer nivel, sin embargo, el Departamento no cuenta con la mencionada infraestructura hospitalaria.

No obstante, a pesar de que no se cuenta con los recursos para la construcción de un hospital de tercer nivel, la administración departamental logro contratar la CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TERCER NIVEL DE LA E. S. E. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO FASE II.

<sup>1</sup> <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/?lt=4.456007353293281&la=-73.2781601239999&z=6>

<sup>2</sup> <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos/informacion-tecnica>



La entrega de la obra en comento se realizará el próximo mes de Julio. Ahora bien, dicha entrega corresponde únicamente a la Infraestructura física, lo cual significa que este nuevo hospital no contaría con la dotación de equipos y elementos necesarios para prestar los servicios de salud.

Por lo anterior, se hace necesaria la aprobación de una partida presupuestal en el plan plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, para poder dotar este nuevo hospital.

Es de gran importancia para el departamento poner en funcionamiento la nueva infraestructura hospitalaria, toda vez que, con ésta se busca mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, y continuar en la implementación en planes de promoción y prevención de enfermedades.

  
**JHON FREDI VALENCIA CAICEDO**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción Transitoria Especial  
de Paz No. 11 Putumayo



## Proposición Plan Plurianual de Inversiones

1 mensaje

Jhon Fredi Valencia Caicedo HR <jhon.valencia@camara.gov.co>

25 de abril de 2023, 15:46

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>, Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

buen dia,

Por medio del presente, me permito adjuntar proposición para el segundo debate del PND 2022 - 2026 - plan plurianual de inversiones.

Lo anterior, con el fin de que se incluya en el PPI, en el capítulo PUTUMAYO, la **"DOTACIÓN DE EQUIPOS HOSPITALARIOS, BIOMÉDICOS PARA LA 2ª FASE DEL PROYECTO CONTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ERCER NIVEL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Agradezco su atención,

Cordialmente,

**JHON FREDI VALENCIA CAICEDO**

Representante a la Cámara  
CITREP 11 Putumayo

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



Proposicion - Dotacion Hospital Dptal - PND 2023 - 2026.pdf

153K





**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

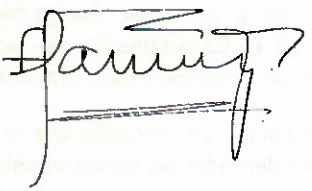

**PROPOSICIÓN**

**AL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley número 338/2023C - 274/2023S "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para el Mejoramiento de la vía Paipa, Corregimiento de Palermo, Departamento de Boyacá - Municipio de Gambita, Departamento de Santander así:

Proyecto	Transformación
Mejoramiento de la vía Paipa, Corregimiento de Palermo, Departamento de Boyacá - Municipio de Gambita, Departamento de Santander.	Derecho humano a la alimentación

De los Honorables Congresistas,

 <b>SOLEDAD TAMAYO TAMAYO</b> Senadora de la República Partido Conservador	 <b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b> Recibido Por: <u>Laeth Ando</u> Fecha: <u>25 Abril 23</u> Hora: <u>5:15 P.M.</u> Número de Radicado: <u>A200</u>

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO  
Senadora de la República

FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>  
PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

JUSTIFICACIÓN:

El mejoramiento de la vía en el tramo comprendido entre **Paipa, Corregimiento de Palermo, Departamento de Boyacá y Municipio de Gambita en el Departamento de Santander**, es una obra urgente en atención a que *el intenso invierno que se registra en el centro de Boyacá, ha generado problemas en el corregimiento de Palermo, que como consecuencia ha estado parcialmente incomunicado por daños en puentes y en vías de acceso.*

Además de esto, con el mejoramiento de este tramo de vía permitiría:

Fortalecimiento del sector agrícola del municipio: al reducir los tiempos y costos de desplazamiento para acceder a insumos, comercializar productos y lograr acceder a compradores finales.

Incremento en la conectividad entre municipios: optimizando tiempos de traslado y facilitando la integración local y regional especialmente.

Mejor calidad de vida de campesinos y personas que residan cerca al tramo a intervenir: Facilita el acceso a educación, salud, deporte, recreación y servicios públicos.

Desarrollo de turismo: la intervención en vías contribuye al fortalecimiento del turismo, lo que generaría empleo y oportunidades económicas para la comunidad local, especialmente en el municipio de Gambita.

Generación de empleo y desarrollo económico: el mejoramiento de la vía **Paipa, Corregimiento de Palermo, Departamento de Boyacá, Municipio de Gambita en el Departamento de Santander**, contribuye al desarrollo económico de la región y genera empleo directo e indirecto para la comunidad local.

Fortalecimiento de la infraestructura del transporte como alternativa a otras vías principales que no generan conexión directa, así como fortalecimiento ante fenómenos naturales derivados del cambio climático como lluvias e inundaciones que deterioran el tramo y por lo cual se han generado protestas e inconformidades.

EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL  
PROYECTO EN MENCIÓN.

1. Derecho humano a la alimentación

LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES:

- 6. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática.
- 7. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**

Senadora de la República

**Cita de las bases del plan que sustentan la propuesta: (remisión al Eje de transformación, catalizador y/o componente)**

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación
- **CATALIZADOR:** b. Acceso Físico a Alimentos
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** 2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

*“Se requiere contar con una red de infraestructura regional y social, basada en corredores carreteros, marítimos y fluviales, así como infraestructura y servicios aéreos y nodos logísticos que garanticen la adecuada conectividad para el movimiento de productos e insumos entre los centros de producción, acopio y distribución de alimentos con las ciudades principales.”*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 111. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Ponencia para primer debate.

**CRITERIOS:**

**1. Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto de los proyectos estratégicos que permitan el acceso físico de alimentos insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción a través de la intervención de carreteras, como es el caso del **Mejoramiento de la vía Paipa, Corregimiento de Palermo, Departamento de Boyacá, Municipio de Gambita en el Departamento de Santander**. De igual forma, lo que busca la proposición es incluir en los proyectos estratégicos para Boyacá, dentro del Plan Plurianual de Inversiones, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del Gobierno que se presentan mediante el proyecto de ley del PND.

**2. Idoneidad:** Esta propuesta cumple con este principio, entendiéndolo que no viola las normas de mayor jerarquía que componen el sistema normativo, sino que, por el contrario, se encuentra en consonancia con el mismo y lo contemplado en el PND.

**3. Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Los proyectos estratégicos relacionados con la intervención de carreteras de carácter regional, se plantean como una alternativa que permite el acceso físico de alimentos, insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción. Acción que incide directamente en: 1. generación de empleo durante la realización de la obra; 2. calidad de vida de los habitantes en cuanto a movilidad (reducción en tiempos y costos de desplazamiento), acceso a salud, empleo, educación, cultura, deporte, entre otros. 3. posibilidades de desarrollo de actividades comerciales y turísticas en el municipio de Gambita y Paipa.

**4. Principio de continuidad (Si aplica):** La proposición no está desconsiderado en el PND sino que existe una coherencia con lo planteado de forma tal que propone un proyecto de **Mejoramiento de la vía Paipa, Corregimiento de Palermo, Departamento de Boyacá, Municipio de Gambita en el Departamento de Santander**, que cumple con las condiciones de enfoque territorial.

**5. Impacto fiscal (Si aplica):** A pesar de tener un impacto fiscal, el análisis del mismo se prescinde en la medida que las disposiciones que generan tal impacto vienen desde la propuesta del PPI por el Gobierno, de manera que lo dispuesto en esta proposición no incrementa el gasto ni ordena uno adicional, ni otorga beneficios tributarios.



**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.
7. **Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que una vez revisado, no se encuentran proyectos normativos, o disposiciones normativas relacionadas con el objeto de esta proposición.

## PROPOSICIÓN - Proyecto de Ley número 338/2023C - 274/2023S PPI

1 mensaje

**Soledad Tamayo Tamayo** <soledad.tamayo@senado.gov.co>  
Para: proposicionescom3@camara.gov.co

25 de abril de 2023, 17:13

Reciba un cordial saludo:

De manera atenta me permito radicar proposición para el Plan Plurianual de inversiones contemplado en el Proyecto de Ley número 338/2023C - 274/2023S "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Atentamente,

**Soledad Tamayo Tamayo**  
Senadora de la República



Tel: 601-3823278/79  
[www.soledadtamayo.gov.co](http://www.soledadtamayo.gov.co)  
Carrera 7 # 8 - 68 Of. 436/37

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

---

 **Proposición mejoramiento 2.pdf**  
233K



H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá D.C, abril de 2023.

Señora:

**LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA**

Presidenta Comisión III Constitucional Permanente

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**PROPOSICIÓN**

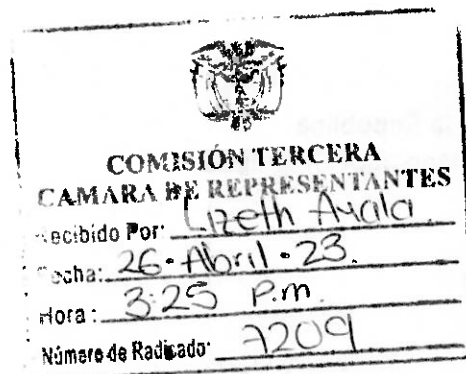
En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, Inclúyase en el anexo A del plan plurianual de inversiones anexo al proyecto de ley 338/2023C y 274/2023S plan de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" los siguientes proyectos estratégicos en la sección de "inversiones estratégicas departamentales" correspondientes a BOYACÁ: el cual quedará adicionado, así:

Proyecto	Transformaciones
Proyecto mejoramiento, rehabilitación y puesta en operación pistas municipios de Quipama y Muzo departamento de Boyacá.	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO**  
Senador de la República



**JUSTIFICACIÓN**

El occidente de Boyacá, y las regiones circundantes de Cundinamarca y Santander requieren nuevamente la puesta en funcionamiento de estas dos pistas, atendiendo tanto el criterio de construir sobre lo construido y en la perspectiva de integración regional para habilitar todo el potencial turístico



H. S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

y turismo de naturaleza de estas regiones. Estos activos de pistas históricamente fueron utilizados dentro de la actividad minera propia del occidente de Boyacá, pero hoy en día ante los retos de superar la dependencia exclusiva de un sector económico, el cual tiene como característica su agotamiento. Es importante que quede priorizado este proyecto dentro del plan plurianual de inversiones del departamento de Boyacá. Esta rehabilitación y modernización de las pistas incluyendo su nueva operación permitirá la diversificación productiva, la reconversión laboral, el encadenamiento productivo y poder articular al proceso de industrialización que está planteado como un reto para nuestro país, en este caso de la industria del turismo.

Esta inversión potencializará el desarrollo económico y humano, y la concreción de derechos sociales y de manera general la posibilidad de competitividad para superar las brechas de pobreza y manifestaciones históricas de violencia e inequidad.

En atención a los criterios que guían la priorización de los proyectos, se resalta que este ha sido de una petición generalizada hecha por las comunidades, por los movimientos sociales en distintos momentos, pero que no ha tenido la priorización por parte de los gobiernos departamentales ni nacionales, sea este el momento de reconocer la importancia de darle un enfoque territorial a las asignaciones presupuestales que financien proyectos de infraestructura de transporte, acorde con los postulados de una Colombia incluyente y competitiva.

Miguel Barreto  
**Senador de la Republica**  
**Partido Conservador Colombiano**



H. S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá D.C, abril de 2023.

Señora:

**LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA**

Presidenta Comisión III Constitucional Permanente

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

### PROPOSICIÓN

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, Inclúyase en el anexo A del plan plurianual de inversiones anexo al proyecto de ley 338/2023C y 274/2023S plan de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" los siguientes proyectos estratégicos en la sección de "inversiones estratégicas departamentales" correspondientes a BOYACÁ: el cual quedará adicionado, así:

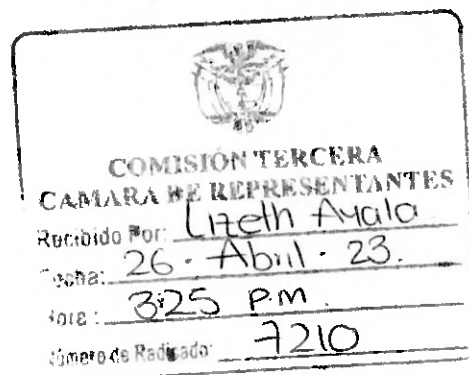
Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y rehabilitación de la vía Buenavista – Muzo – Quípama – La Victoria Departamento de Boyacá.	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO**

Senador de la República



JUSTIFICACIÓN



H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Mejorar y rehabilitar este tramo vial, que comunica esta parte del occidente de Boyacá con las vías principales departamentales y nacionales, beneficiará a estos municipios; lo cual permitirá superar la deuda histórica con este territorio y sus habitantes, dando la posibilidad de avanzar significativamente en términos de inclusión social, superación de la pobreza, posibilitando la conformación de una economía regional a partir de una vía competitiva y con los niveles de servicio adecuados que redundara en el desarrollo humano integral.

La provincia de occidente de Boyacá, tradicionalmente se ha encontrado aislada, por carecer de una infraestructura vial, que ha impedido avanzar por la ruta del desarrollo humano integral y el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de sus habitantes.

**(sin asunto)**

Miguel Angel Barreto Castillo &lt;miguel.barreto@senado.gov.co&gt;

26 de abril de 2023, 12:31

Para: Comisión Tercera &lt;comision.tercera@camara.gov.co&gt;, Proposicionescom3@camara.gov.co

Doctora

**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**

Secretaria General

**COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL****CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Comisión.tercera@camara.gov.co

Proposicionescom3@camara.gov.co

Respetada Secretaria:

De manera atenta me permito radicar DOS (2) proposiciones al proyecto de ley 274/23 Senado – 338/23 Cámara, “ Por medio del cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026- Colombia potencia mundial de vida”, en donde se les solicita incluir en el anexo A del plan plurianual de inversiones anexo al proyecto en referencia.

Cordialmente,

**MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO****Senador**

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

**2 archivos adjuntos**

 **PROPOSICIÓN 2 PROPOSICION SENADOR MIGUEL BARRETO PND 2022 2026 Plan Plurianual - Pistas Muzo - Quípama (5).pdf**  
268K

 **1PROPOSICIÓN PND 2022 2026 Vía Buenavista - Muzo - Quípama SENADOR MIGUEL BARRETO (4).pdf**  
269K

